

**TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS  
ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE  
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL  
EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES  
QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE  
NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/CONF.III/7/Add.6  
CCW/GGE/XV/6/Add.6  
13 de octubre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006**

Tema 10 del programa provisional

**Presentación del informe del Grupo  
de Expertos Gubernamentales**

## **INFORME DE PROCEDIMIENTO**

**GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES  
EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL  
EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN  
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS  
INDISCRIMINADOS**

**15º período de sesiones**

**Ginebra, 28 de agosto a 6 de septiembre de 2006**

**Adición**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR  
DEL PROTOCOLO V SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA DE LA  
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO  
DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE  
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROTOCOLO V SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

*Las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (la Convención),*

*Recordando* el principio general de la protección de la población civil contra los efectos de las hostilidades,

*Profundamente preocupadas* por el hecho de que tras el fin de las hostilidades los artefactos explosivos sin estallar o abandonados que han dejado de tener utilidad militar sigan matando o lesionando a personas y por que tales restos explosivos de guerra sigan siendo durante décadas causa de sufrimientos humanos, una amenaza diaria tanto para la población civil como para las fuerzas militares, un obstáculo para el regreso de los refugiados y otras personas desplazadas y un grave impedimento para la asistencia humanitaria, el mantenimiento de la paz, la reconstrucción y el desarrollo económico posterior a los conflictos, así como el restablecimiento de las condiciones sociales normales,

*Recordando* que el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) fue negociado por el Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención en 2003, y adoptado por consenso el 28 de noviembre de 2003 en la Reunión de los Estados Partes en la Convención celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de noviembre de 2003,

*Reconociendo* que el Protocolo V se refiere a medidas correctivas de carácter genérico posteriores a los conflictos para reducir al mínimo los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra y alienta a los Estados Partes a que adopten dichas medidas correctivas posteriores a los conflictos y medidas preventivas de carácter genérico a fin de reducir al mínimo la existencia de restos explosivos de guerra,

*Subrayando* la importancia que atribuyen a la adhesión universal al Protocolo V, y expresando su determinación de adoptar todas las medidas apropiadas para que el Protocolo V logre la adhesión universal,

*Celebran* la entrada en vigor, el 12 de noviembre de 2006, del Protocolo V y el hecho de que [...] Estados hayan notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo V para esa fecha;

*Reafirman* su convicción de que el Protocolo V puede reducir significativamente el sufrimiento y contribuir a la protección de la población civil y del personal humanitario contra los efectos de los restos explosivos de guerra;

*Reiteran* su firme determinación de ocuparse de las consecuencias en los planos humanitario, de desarrollo y ambiental de los restos explosivos de guerra, incluidos los existentes, y *celebran* los esfuerzos ya realizados a ese respecto,

*Subrayan* su determinación de reforzar la cooperación y la asistencia internacionales en las cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo V, en particular la remoción, eliminación o destrucción de restos explosivos de guerra, la transmisión de información, la protección de las misiones y organizaciones humanitarias, la educación sobre los riesgos, la asistencia a las víctimas, y de dedicar más esfuerzos y recursos, según proceda, a tal fin,

*Alientan* a las Altas Partes Contratantes del Protocolo V a que, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo, comiencen los preparativos de la Conferencia,

*Instan* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de adherirse al Protocolo lo antes posible.

-----